Transcripción realizada por gentileza de Javier Ortega Álvarez

Asesor Técnico de la Fundación Miguel Delibes. Cuerpo Facultativo de Archiveros.

1r

	/▼	• /	. 1	/11	`
('r117 /	(Invoca	CIÓN	cim	00 l 1/	Cal
CIUL		CIOII	21111	σ	va,

4 /	•	T 1 /	•
1/	111770	Falcón,	VACINO
1/	Luys	raicon,	VCCIIIO
	J	,	

2/ de Villaescusa

Emplazamiento e compulsoria

- 3/ Don Fernando e Doña Isabel, etcétera. A vos, el conçejo
- 4/ justiçias, regidores, caballeros, escuderos, ofiçiales e omes
- 5/ buenos de la çibdad de Huete. Salud e graçia. Sepades
- 6/ que Luys Falcón, vezino del lugar de Villaescusa de Palos-
- 7/ hitos, término e jurisdicción de la dicha çibdad, nos fizo
- 8/ relaçión, etcétera, diziendo que se presentaron e presentó ante
- 9/ nos con un testimonio en grado de apelaçión, nulidad
- 10/ o agravio, o en aquella mejor forma e manera que podía
- 11/ e derecho devía, de una hordenança por vosotros fecha
- 12/ contra él, a pedimiento de algunos veçinos del dicho lugar de Villaescu-
- 13/ sa de Paloshitos, en que dize que les mandastes que él no fuese
- 14/ vezino del dicho lugar de Villaescusa, que dentro de quinze
- 15/ días fiziese sacar sus ganados e bestias fuera de la
- 16/ jurisdiçión de la dicha çibdad, segund que esto e otras cosas
- 17/ más largamente en la dicha ordenança se contenían. La
- 18/ qual diha ordenança dixo ser ninguna e de ningund
- 19/ valor e fecto por todas las razones de la nulidad
- 20/ e agravio que de ella se podía e devía colegir, que avía
- 21/ por espresadas, e por las que entendía dezir e ale-
- 22/ gar en prosecución de la dicha apelaçión. E nos suplicó
- 23/ e pidió por merçed diésemos por ninguna la dicha ordenança, e como injusta e a-
- 24/ graviada la mandásemos rebatir. E que syn em-
- 25/ bargo de ellos, que él pudiese bivir en ese dicho lugar de
- 26/ Villaescusa, e tener sus ganados en su término e
- 27/ e en el término de la dicha çibdad. O le mandásemos dar
- 28/ nuestra carta de emplazamiento para vos, o compulsoria para
- 29/ Alonso Fernández de Parada, escribano público de la dicha çibdad
- 30/ ante quien había pasado lo susodicho, para que luego ge lo
- 31/ diese e entregase para lo presentar ante nos

1v

- 1/ o como la nuestra merçed fuese. E nos tovímoslo por
- 2/ bien. E en el nuestro Consejo visto lo susodicho fue a-
- 3/ cordado que debíamos remitir la dicha cabsa ante el Presidente e oydores de la
- 4/ nuestra Abdiençia, que están e residen en la çibdad de
- 5/ Çibdad. E que vosotros devíades ser llamados e
- 6/ oydos çerca de ello. E que devíamos man-
- 7/ dar esta nuestra carta para vosotros en la
- 8/ dicha razón. E nos tovímoslo por bien.
- 9/ Porque vos mandamos que del día que con esta
- 10/ nuestra fuéredes requeridos juntos en nuestro Consejo, que sy pudiéredes
- 11/ grandes, sy no diziéndolo o faziéndolo saber
- 12/ a un alcalde o dos regidores de la dicha çibdad, para que vos lo
- 13/ digan e fagan saber por manera que vengan a vuestra
- 14/ notiçia, e de ello non podades pretender ynoran-
- 15/ çia diziendo que lo non sopistes, fasta doze días pri-
- 16/ meros siguientes, los quales consignamos
- 17/ por tres plazos: dando vos los primeros ocho días
- 18/ por primero plazo, e los dos días seguidos por
- 19/ segundo plazo, e los dos días terçeros por ter-
- 20/ çero plazo e término precautorio acabado, embiedes
- 21/ ante los dichos nuestros Presidente e oydores de la nuestra
- 22/ Abdiençia, que están e residen en la nuestra de la çibdad
- 23/ de Çibdad Real, vuestro procurador sufiçiente con vuestro po-
- 24/ der bastante, bienyntento e informado en
- 25/ seguimiento de la dicha apelaçión. E a dezir, e ale-
- 26/ gar sobre ello de vuestro derecho, todo lo que dezir e ale-
- 27/ gar quisiéredes. E a concluyr e conçertar razones que
- 28/ oyr. E que presente a todos los abtos del dicho
- 29/ pleito, prinçipales, açesorios, dependientes e
- 30/ integrantes, anexos e conexos subçesivos, uno en pos
- 31/ del otro, fasta la sentençia definitiva ynclusive. Para
- 32/ la cual oyr, e para tasaçión de costas sy las y oviere.
- 33/ E para todos los otros abtos del dicho pleyto aquí de derecho,
- 34/ devades ser llamados, e que espeçial çitaçión se requiera
- 35/ vos çitamos e llamamos e ponemos plazo pe-
- 36/ rentoriamente

2r

- 1/ por esta nuestra carta con aperçibimiento que vos fasemos que
- 2/ sy paresçiéredes, los dichos nuestros Presidente e
- 3/ oidores, vos oyrán en todo lo que dezyr e alegar
- 4/ quisiéredes en guarda de vuestro dercho. En otra manera, en
- 5/ vuestra ausençia e rebeldía non embargante a
- 6/ vuestra dola por presençia, oyrán a la parte
- 7/ del dicho Luys Falcón en todo lo que dezir
- 8/ e alegar quisiérede en guarda
- 9/ de su derecho, cerca de lo susodicho. E sobre
- 10/ todo, librarán e determinarán lo que
- 11/ la nuestra merçed fuere e se fallare por derecho,
- 12/ syn vos más çitar nin llamar nin aten-
- 13/ der sobre ello. E otrosy, por esta nuestra merçed,
- 14/ mandamos, so pena de la nuestra merçed e de dyez
- 15/ mil maravedíes para la nuestra cámara, al dicho Alonso Fernán-
- 16/ dez de Parada, escribano público de la dicha çibdad, ante
- 17/ quien ha pasado el proçeso del dicho pleito,
- 18/ que del día que con esta nuestra carta fuéredes requerido ha
- 19/ ocho días primeros syguientes, dedes e entre-
- 20/ guedes el proçeso del dicho pleyto. Ansy que
- 21/ ante el proçeso escrito en limpio, sygnado de su
- 22/ sygno, e cerrado e sellado en pura forma
- 23/ e manera que faga fee a la parte del dicho Luys
- 24/ Falcón, para que lo pueda traher e presentar ante
- 25/ los dichos nuestro Presidente e oydores, para
- 26/ guarda de su derecho, pa-
- 27/ gándole primeramente
- 28/ su justo e devido salario que por ello de-
- 29/ viere o oviere de aver. E de cómo esta
- 30/ nuestra carta vos fuere leyda e notifi-
- 31/ cada, e la cumpliéredes, mandamos a qual-
- 32/ quier escribano público que para esto fuere lla-

2v

- 1/ mado, que dé ende al que ge la mostrare, etcétera.
- 2/ Dada en la villa de Madrid, a XXI día de diçiembre
- 3/ de XCVII años (calderón) Episcopus Astorianus.
- 4/ (calderón) Andrés, dotor. Antonianus, dotor. Garçía
- 5/ de Salas, liçençiatus. (calderón). Liçençiatus, yo
- 6/ Juan Ramires. Escribano